



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ... ..	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 9 de febrero de 1983

Núm. 17

## Administración Central

### MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se determinan las armas específicas para desempeñar las funciones de guardería. ("B. O. del Estado", número 31, de fecha 5 de febrero de 1983).

El artículo 5.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179-1981, de 24 de julio, clasifica, dentro de la 3.ª categoría, las armas largas para guardería y encomienda a este Ministerio determinar, mediante Orden, las armas que han de considerarse como específicas para desempeñar las funciones de guardería.

Por otro lado, el propio Reglamento, al describir en la cuarta categoría las armas largas rayadas, hace la concreción de que están comprendidas en este concepto las armas fabricadas para caza mayor y los cañones estriados adaptables a escopetas de caza con recámara para cartuchos metálicos, siempre que, en ambos casos, no se encuentren clasificadas, por sus calibres, como armas de guerra, o de guardería.

Queda, pues, patente la intención del legislador de delimitar los tres grupos de armas largas rayadas: de guerra, de caza mayor y de guardería, en razón a que también son diferentes las licencias que amparan su uso.

Por lo que atañe a las armas de guerra, el Ministerio de Defensa ya ha determinado los calibres que, por tener la consideración de utilizables en armas de guerra, no pueden ser autorizadas para armas largas rayadas de caza mayor.

Para ultimar aquella meta legislativa queda por delimitar, conforme al artículo 5.º, del Reglamento de Armas, cuál ha de ser el campo de las armas largas para guardería.

En consecuencia, realizados los estudios pertinentes en el seno de la Co-

misión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, a propuesta de la misma y teniendo en cuenta, también, los intereses que pudieran resultar afectados, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Tendrán la consideración de armas largas para guardería las armas largas rayadas que disparen cartuchería metálica de los calibres 5,6 milímetros (22 americano), 6,35 mm., 7,65 milímetros, 9 mm. corto, 9 mm. parabellum, o 9 mm. largo, que sea también apta para su utilización con armas cortas.

Art. 2.º En ningún caso podrá tener la consideración de armas largas para guardería las armas largas rayadas aptas para la caza mayor.

Art. 3.º Quedan expresamente prohibidas como armas largas rayadas para guardería las que disparen cartuchos de cualquiera de las gamas del calibre 44.

Art. 4.º Lo dispuesto en esta Orden no afecta al personal de Vigilantes Jurados de Seguridad, que se regirá por su normativa específica.

Art. 5.º Los Guardas Jurados que en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden tuvieren legalizadas para su servicio armas distintas de las referidas en el artículo 1.º deberán sustituirlas por éstas en el plazo de cinco años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—Barriónuevo Peña.

445

### Ministerio de Administración Territorial

ORDEN circular de 19 de enero de 1983 sobre establecimiento de determinadas medidas de apoyo a las Corporaciones Locales afectadas por catástrofes. ("B. O. del Estado", núm. 31, de fecha 5 de febrero de 1983).

El Ministerio de Administración Territorial tiene encomendada entre otras

funciones, la competencia para el asesoramiento a las Corporaciones Locales. Las inundaciones y catástrofes naturales producidas últimamente en determinadas zonas del territorio nacional han puesto de relieve la necesidad de que se instrumenten una serie de medidas que permitan a las Corporaciones Locales afectadas resolver no sólo los aspectos materiales más urgentes en orden a reparar los daños causados, sino también la complejidad de la gestión administrativa, en ocasiones urgentes, mediante la creación de equipos de asistencia y asesoramiento técnico.

Con esta finalidad, el Ministerio de Administración Territorial ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

1. En las zonas afectadas por catástrofes el Ministerio de Administración Territorial, a través de la Dirección General de Administración Local procederá a establecer de manera inmediata equipos de asesoramiento técnico, constituidos por funcionarios propios del Departamento, que presten asistencia a las Corporaciones Locales afectadas en aspectos tales como adopción de acuerdos, contratación, gestión administrativa y económica, etcétera.

2. Estos equipos podrán completarse en caso necesario con funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local que presten servicios en la respectiva provincia, en plazas de Vicesecretarios, Oficial Mayor o Viceinterventor, previa consulta con las respectivas Corporaciones Locales en que estén destinados.

3. La dirección y coordinación de estos equipos corresponderán al Presidente de la Diputación o Comunidad Autónoma Uniprovincial, pudiendo desplazarse a las localidades afectadas si ello permite una mayor eficacia en la prestación del servicio.

4. Los gastos de dietas y desplazamiento de los miembros de los equipos será con cargo a los presupuestos del Ministerio de Administración Territorial.



rial, siendo de cuenta de las Administraciones en las que prestaban sus servicios el pago de los emolumentos ordinarios correspondientes.

5. En todo caso la asistencia técnica y colaboración se realizarán a petición de las propias Corporaciones afectadas, a cuyo fin la formularían en la Diputación Provincial o Comunidad Autónoma Uniprovincial, que la cursaría, incluso telefónicamente, a la Dirección General de Administración Local.

6. Las Secretarías de segunda y tercera categoría de los Ayuntamientos afectados que se encuentren vacantes podrán ser acumuladas de oficio por la Dirección General de Administración Local a los funcionarios de Cuerpos Nacionales titulares de plazas próximas, en las condiciones que se determinen en la Resolución aprobatoria.

7. La Dirección General de Administración Local adoptará las resoluciones necesarias a fin de proveer a la mayor eficacia de su acción administrativa.

Madrid, 19 de enero de 1983.—De la Quadra Salcedo.

446

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

*En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1983, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Médico adscrito al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso - oposición libre, conforme a las siguientes*

#### B A S E S

##### I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición libre de una plaza de médico Adscrito al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

2.—Las obligaciones del que resulte designado para ocupar la plaza, son las establecidas en el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, y demás disposiciones vigentes, en la materia.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

##### III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y con Timbre Provincial de 60 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubieren, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

##### IV.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCAL:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia o quien realice tales funciones.

El Director del Centro.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

##### V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

##### VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

##### A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

##### B) Fase de concurso:

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:



a) Por estar prestando servicios en esta Diputación Provincial, con una antigüedad mínima de seis meses, 4,5 puntos.

b) Por servicios prestados en instituciones sanitarias de carácter público durante los últimos cuatro años, hasta un máximo de cuatro, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

c) Alternativamente si los servicios anteriormente referidos han sido prestados en instituciones sanitarias de la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido durante la carrera hasta un máximo de 1,5, 0,25 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso - oposición, deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

#### VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68-80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio. Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho, en caso de no realizarlo, dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

#### VIII.—Disposición final.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1411-68, de 17 de junio.

Palencia, 1 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

#### PROGRAMA ANEXO

- 1.—Infección Local, Flemones, Abscesos.
- 2.—Forúnculo. Antrax. Erisipela. Hidrosiadenitis.
- 3.—Tétanos.
- 4.—Embolia grasa. Embolia gaseosa.
- 5.—Raquitismo.
- 6.—Reumatismo muscular.
- 7.—Fisiopatología de los tendones. Vainas sinoviales. Bolsas serosas.
- 8.—Osteomielitis aguda.
- 9.—Tuberculosis osteoarticular.
- 10.—Lesiones traumáticas de nervios periféricos.
- 11.—Displasias óseas.
- 12.—Osteodistrofias fibrosas. Enf. de Paget. Enf. de Recklinghausen.
- 13.—Artritis agudas.
- 14.—Cuidados de una politraumatizado.
- 15.—Tenosinovitis: agudas y crónicas.
- 16.—Fracturas. Clasificación. Mecanismo de producción.
- 17.—Tratamiento general de las fracturas. Enyesados. Métodos de fijación.
- 18.—Tipos de articulaciones.
- 19.—Contusión articular. Esguinces. Heridas articulares.
- 20.—Fracturas y luxaciones de clavícula.

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Valca, S. A., contratista del suministro de una procesadora radiográfica Valca, con sus tanques y accesorios para el Servicio de Radiología del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de abril de 1981, en la garantía definitiva de 53.664 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 4 de febrero de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

418

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

#### Edicto anuncio de subasta

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, don Luis J. Fernández Blanco, con domicilio en la avenida Virgen de Llano, núm. 2, de Aguilar de Campoo, por sus débitos del concepto de Cuota de Beneficios, de los ejercicios de 1977 y 1978, e importante 321.560 pesetas de principal, 64.312 pesetas por recargos de apremio y 5.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento; total 390.872 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1983, la siguiente:

#### Providencia de subasta de bienes muebles

AUTORIZADA por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 15 de enero de 1983, la subasta de bienes muebles, propiedad del deudor don Luis J. Fernández Blanco, vecino de Aguilar de Campoo, Avda. Virgen de Llano, número 2, embargados por diligencia de fecha 5 de marzo de 1981, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el citado deudor; PROCÉDASE a la celebración de la subasta para la que se señala el día 14 de marzo de 1983, a las diez horas, en el local de esta Recaudación de Tributos del Estado, sito en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Dado en Cervera de Pisuerga, a 29 de enero de 1983. — La Recaudador.



En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar y valoración que servirá de tipo para la subasta, son como a continuación se detalla:

Vehículo matrícula P-8974-A, furgoneta Citroen tipo AK-400.

Tasada pericialmente en 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

Valor tipo para la subasta en primera licitación: 5.000 pesetas.

Cargas: 62.500 pesetas por reparación y estancias en el taller donde se halla depositada.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Jesús Robles Díez, de la Agencia Citroen, sita en Aguilar de Campoo, carretera Santander, sin número, donde podrá ser examinado por aquellas personas a quienes interese licitar.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

#### Advertencias:

A los deudores en rebeldía y desconocidos, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Cervera de Pisuerga, 2 de febrero de 1983.—La Recaudadora, María del Rocío Concejo.

420

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

#### Anuncio de subasta

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado, en la expresada Zona de Saldaña.

HACE SABER: Que con fecha 25 de enero de 1983, he dictado en el expediente ejecutivo de apremio administrativo núm. 079-82, seguido contra don

Paulino Campillo Cosgaya, de Congosto de Valdavia, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Recibido con fecha de hoy el presente expediente procedente de la Tesorería de Hacienda, y

RESULTANDO que con fecha 19 de enero de 1983, ha sido autorizada por el señor Tesorero de Hacienda, la enajenación en pública subasta, de los bienes que fueron embargados al deudor en el presente procedimiento don Paulino Campillo Cosgaya, mediante diligencia de fecha 13 de octubre de 1982,

CONSIDERANDO que el artículo 136,1 del Reglamento General de Recaudación, establece que “autorizada la subasta, los Recaudadores dictarán providencia decretando la venta de los bienes embargados y señalando día, hora y local en que habrá de celebrarse, así como el tipo de subasta para primera y segunda licitación”,

CONSIDERANDO lo especificado en los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículos 134 y 135 de la Ley General Tributaria, y artículos 1.498 y 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación, anuncio, condiciones y desarrollo de la subasta,

VISTOS los preceptos indicados y demás normas legales concordantes,

ACUERDO dar cumplimiento a lo regulado en las disposiciones legales vigentes y en tal sentido dispongo:

1.º—Proceder a la celebración de la más arriba citada subasta, para cuyo acto se señala el día 11 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular.

2.º—Notificar al dedor, don Paulino Campillo Cosgaya, mediante edictos, por hallarse en rebeldía, a su cónyuge, por si fuera de aplicación lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y artículo 1.413 del Código Civil, a los acreedores hipotecarios y pignoratios si los hubiere, y a cuentas personas pudieran estar interesadas en este procedimiento.

3.º—Anunciar la subasta mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, y de esta Recaudación, y remítase, así mismo un ejemplar a la Tesorería de Hacienda a sus efectos.

4.º—Especificar en notificaciones y edictos las condiciones y requisitos que regularán la repetidamente citada subasta, en orden a los preceptos legales expuestos en los precedentes Considerandos”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la referida subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan: Una finca urbana en Congosto de Valdavia, calle Calzada, núm. 25, de 71 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando con Josefa y Gaudencio Fernández; izquierda con calle Calzada y al fondo con Abilia Baños Mar-

tín.—Débitos y costas presumibles, 600 pesetas.—Tipo de subasta en primera licitación, 9.871 pesetas.

Segundo: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo en el acto mismo de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Tercero: Serán proposiciones mínimas admisibles en primera licitación las que cubran, cuando menos, los dos tercios del tipo señalado para dicha finca.

Cuarto: El deudor o sus causahabientes y, en su defecto, los acreedores hipotecarios y pignoratios, y los terceros poseedores, caso de existir, podrán suspender la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el importe total de los descubiertos perseguidos, que corresponden al concepto de “Contribución T. Urbana”.

Quinto: El remate de las fincas podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a favor del cual podrá extenderse la escritura de venta.

Sexto: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Conde Garay, núm. 19, de Saldaña, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Séptimo: La Hacienda se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación del inmueble al Estado para la solvencia del crédito, si el mismo no fuese objeto de adjudicación en la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados, con la virtualidad legal, por medio del presente edicto de anuncio de subasta.

Saldaña, 31 de enero de 1983.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

384

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

#### Anuncio de subasta

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona de Saldaña.

HACE SABER: Que con fecha 25 de enero de 1983, he dictado en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, núm. 035-81, seguido contra don Tomás González Tajadura, de Herrera de Pisuerga, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Recibido con fecha de hoy el presente expediente procedente de la Tesorería de Hacienda, y



**RESULTANDO** que con fecha 19 de enero de 1983, ha sido autorizada por el señor Tesorero de Hacienda, la enajenación en pública subasta, de los bienes que fueron embargados al deudor en el presente expediente, don Tomás González Tajadura, mediante diligencia de fecha 20 de agosto de 1982.

**CONSIDERANDO** que el artículo 136,1 del Reglamento General de Recaudación, establece que "autorizada la subasta, los Recaudadores dictarán providencia decretando la venta de los bienes embargados y señalando día, hora y local en que habrá de celebrarse, así como el tipo de subasta para primera y segunda licitación",

**CONSIDERANDO** lo especificado en los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículos 134 y 135 de la Ley General Tributaria, y artículos 1.498 y 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación, anuncio, condiciones y desarrollo de la subasta,

**VISTOS** los preceptos indicados y demás normas legales concordantes,

**ACUERDO** dar cumplimiento a lo regulado en las disposiciones legales vigentes y en tal sentido dispongo:

1.º—Proceder a la celebración de la más arriba indicada subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Saldaña, bajo la presidencia del señor Juez de Distrito.

2.º—Notificar al deudor don Tomás González Tajadura, mediante edictos, por hallarse en rebeldía, a su cónyuge por si le fuera de aplicación lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y artículo 1.413 del Código Civil, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, y a cuantas personas pudieran estar interesadas en este procedimiento.

3.º—Anunciar la subasta mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña y de esta Recaudación, y remitase, así mismo un ejemplar a la Tesorería de Hacienda a sus efectos.

4.º—Especificar en notificaciones y edictos las condiciones y requisitos que regularán la repetidamente citada subasta, en orden a los preceptos legales expuestos en los precedentes Considerandos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la referida subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan: Una finca urbana en Saldaña, en calle La Esgueva, núm. 10, de 30 metros cuadrados de superficie; linda: a la derecha, con calleja; a la izquierda, con Francisco Gómez Lerones y al fondo, con Luciana Provedo Luengo.—Débitos y costas presumibles, 35.000 pesetas.—Tipo de subasta en primera licitación, 48.486 pesetas.

Segundo: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del citado

tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo en el acto mismo de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Tercero: Serán proposiciones mínimas admisibles en primera licitación las que cubran, cuando menos, los dos tercios del tipo señalado para dicha finca.

Cuarto: El deudor o sus causahabientes y, en su defecto, los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y los terceros poseedores, caso de existir, podrán suspender la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el importe total de los descubiertos perseguidos, que corresponden al concepto de "Cuota de Beneficios".

Quinto: El remate de las fincas podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a favor del cual podrá extenderse la escritura de venta.

Sexto: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Conde Garay, núm. 19, de Saldaña, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Séptimo: La Hacienda se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación del inmueble al Estado para la solvencia del crédito, si el mismo no fuese objeto de adjudicación en la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados, con la virtualidad legal, por medio del presente edicto de anuncio de subasta.

Saldaña, 31 de enero de 1983.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

383

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de VILLAFRUEL (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 11 julio 1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 26 enero 1983, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Saldaña.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, núm. 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (Paseo Castellana, número 112), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 7 de febrero de 1983. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

430

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía

N. ref.: NIE - 1.623

**RESOLUCION** de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a petición de de Unión Explosivos Río Tinto, con domicilio en Guardo, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispues-



to en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión de Explosivos Río Tinto, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: ampliación con unidad de 1.500 KVA, de la subestación de Guardo (Palencia).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 1 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

358

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía*

N. ref.: NIE - 1.624

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación a 20 KV y centro de transformación "Acueducto", de intemperie, de 50 KVA., a 20.000-13.800/380-220 voltios, y red de distribución en urbanización de Jesús Pascual, en Husillos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

370

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía*

N. ref.: NIE - 1.625

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 20.000-13.800/380-220 voltios, y red de distribución para Cooperativa Agropecuaria y Polideportivo municipal en Torquemada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

368

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía*

N. ref.: NIE - 1.626

RESOLUCION de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, n.º 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del De-

creto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie, de 50 KVA, a 20.000-13.200/380-220 voltios, en cada una de las localidades de: Tarilonte, Villaverde de la Peña, Estación de Villaverde, Poblado Estrella Verde, Aviñante, Villafría, Santibáñez y Velilla de Tarilonte, siendo la finalidad de las citadas instalaciones la mejora del servicio público de suministro de energía.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

367

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía*

N. ref.: NIE - 1.627

RESOLUCION de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. General Goded, núm. 49, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley



de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: a) Línea a 12 KV entre Cervera de Pisuerga y Salinas de Pisuerga (5.943 mts.), pasando por los términos de Valsadornín, Ligüérezana, Quintanaluengos y Ruesga.— b) Derivación a Ligüérezana (311 mts.).— c) Derivación a Barcenilla y Quintanaluengos (1.182 mts. y 310 mts.).— d) Derivación a Perapertú (7.782, 66, 82 y 160 mts.), pasando por los términos de Rueda, San Cebrián de Mudá y San Martín de Parapertú.— e) Línea de Dehesa de Montejo a Perazancas (9.044 y 58 mts.), pasando por Cubillo de Ojeda. La finalidad es la implantación por el peticionario del servicio público de distribución de energía eléctrica.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 31 de enero de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

334

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía

N. ref.: NIE - 1.630

**RESOLUCION** de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV, de 3.063 mts. de longitud, centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 20.000-13.200/380-220 voltios y red de distribución a 380-220 voltios, en Valcervero, siendo la finalidad de las instalaciones el servicio público de distribución de energía eléctrica en la citada localidad.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 3 de febrero de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

369

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SECRETARIA GENERAL PARA EL CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo, en su Resolución, de fecha 26 de noviembre de 1982, dimanante del expediente núm. 1.099-82 del Registro General, correspondiente al núm. 34.079-82 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia, se hace pública la sanción de multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas), impuesta a Panificadora El Valle, S. L., con domicilio en Carretera de Osorno, sin número, Saldaña (Palencia), por venta de pan con fraude en el peso y carente de envoltura, carencia de carteles, de balanza y de Libro de Reclamaciones, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 28 de diciembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 2 de febrero de 1983. — El Subdirector General de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

403

## Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

SUBSECRETARIA

Sección de Expropiaciones

Ref.: 303 - Renfe/82

**ASUNTO:** Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Supresión del paso a nivel del p. k. 357/975, de la línea Venta de Baños-Santander. en t. m. de Villaprovedo (Palencia).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieren podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 22 de febrero de 1983 y siguientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Villaprovedo (Palencia), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca N.º	PROPIETARIO	Superficie a expropiar M.2
1	Hdros. de D. Baltasar Gutiérrez Hencio ...	350
2	D. Alfonso Provedo Franco ...	275
3	Doña Porfiria Franco Alonso ...	870
4	Don Alberto Aguilar Martín ..	3.240
5	Don Julio Hornillos Escribano ...	2.820
6	Doña Victorina Franco Alonso ...	2.700
7	Don Benicio Gutiérrez Aguilar ...	540
8	Hdros. de Idefonso Aguilar Aguilar ...	2.131

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villaprovedo (Palencia), a las diez horas, del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1983.—El Subsecretario. P. D. El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos

432



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

#### JEFATURA

AÑO 1982 - 83

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 18 de febrero, con arreglo al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, de 12 de noviembre de 1976.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	Número de árboles	Volumen M/3	Tasación Pesetas
Molacillos ... ..	1	102	38	107.664
	2	578	219	658.144
Páramo ... ..		1.597	886	2.446.186
Villapadierna ... ..		1.685	548	1.661.476
Sahagún de Campos ... ..	1	2.395	889	2.763.537
	2	2.921	1.154	3.611.050
Ribas de Campos ... ..		1.936	615	1.746.851
Gañinas de la Vega ... ..		3.129	689	1.601.094
Velilla del Duque ... ..		403	85	162.688
Manquillos ... ..		6.898	1.689	4.225.127
Nogal de las Huertas ... ..		1.306	311	708.541
Carrión de los Condes ... ..	1	1.617	461	1.285.043
	2	2.581	766	2.150.940
	3	3.692	695	1.452.082
	4	1.235	624	1.949.950
Saldaña ... ..	1	2.110	699	1.168.174
	2	4.412	1.045	2.741.126
Melgar de Fernamental ... ..		4.296	810	2.458.448
San Llorente ... ..	1	4.018	1.848	6.671.443
	2	4.780	1.430	4.658.698
	3	4.236	1.345	4.595.050
Naveros ... ..		1.822	759	2.624.750
Zarzosa ... ..		1.541	465	1.474.173
Lerma ... ..		101	70	243.421
Encinas de Arriba ... ..		5.621	1.841	5.391.959
Sieteiglesias ... ..	1	2.531	603	1.381.436
	2	686	225	455.735
Ejeme ... ..		714	167	234.282
La Maya ... ..	1	2.220	533	1.061.252
	2	598	169	329.047
	3	622	204	399.487
	4	657	211	408.910
	5	3.697	1.671	4.603.758
Laguna de Duero ... ..		2.412	514	1.232.972
Castronuño ... ..		6.159	2.577	8.881.511
San Román de Hornija ... ..		5.068	1.105	3.192.430
Hontanares de Eresma ... ..	1	1.281	1.013	2.994.037
	2	48	42	124.160
Acequia Palencia ... ..		3.553	1.352	1.835.136

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, debiendo presentarse en estas oficinas, Muro, 5,

Los lotes que quedarán desiertos en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el próximo día 4 de marzo, admitiéndose pliegos en estas oficinas hasta las trece horas del día 1 del mismo mes.

La apertura de pliegos dará comienzo en ambos casos a partir de las diez horas, celebrándose el acto en el local de la Asamblea de esta Confederación.

Valladolid, 26 de enero de 1983. — El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

299

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Agustín Grajal Cuesta, con domicilio en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 21, quien ha realizado las obras de Construcción de cuatro aulas de Preescolar, en el C. P. "Juan Mena", de Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de la referida obra.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia, 31 de enero de 1983. — El Director Provincial (ilegible).

333

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso tramitado por esta Magistratura, registrado con el núm. 1.629-1.655/82, Ejec. 66/82, seguidos a instancia de Eugenio Merino Calafate y 26 más, contra Pajares, Obras y Contratas S. A., en reclamación sobre otros, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada P.O.Y.C.S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, sacándose la subasta en dos lotes, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote 1.º—3.000 kgs. de chatarra, depositados en local de Villalobón, a siete pesetas. Total: 21.000 pesetas.

Lote 2.º—60 hojas de venta, de 0,65 por 1,20 metros.

132 hojas de balcón, de 2,15 x 0,61 metros.

72 hojas de ventana sin ensamblar.

Toda la carpintería es Pino Oregón, se encuentra depositado en un local de la Avenida de Asturias, y su valor es de 1.300.000 pesetas. Siendo el depositario don Ricardo Polanco Revuelta, con domicilio en calle Mancornador, 5-2.º-D.

Importa el total de los dos lotes, la cantidad de un millón trescientas veintuna mil pesetas (1.321.000 pesetas).

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en segunda subasta el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres y en tercera subasta, el



día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber a las partes y al público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.<sup>a</sup>—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que le ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas últimas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.<sup>a</sup>—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup>—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose, al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup>—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 407

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en

el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Villaeles de Valdavia.

#### Juez de Paz sustituto

Dueñas.

#### Fiscal de Paz

Tariego de Cerrato.

Villovieco.

Valladolid, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes. — Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas. 402

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 56 de 1983, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María del Consuelo Navarro Tejo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 7 de diciembre de 1982, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra el de 21 de septiembre anterior, que nombraba a doña Rosario Brágimo Marcos, para la plaza en propiedad de Asistente Social de la Plantilla de Funcionarios de dicho Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, resolviendo el concurso - oposición celebrado para la provisión de dicha plaza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras. 415

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, número 39-82, a instancia de Deltacincos, S. A., contra don Jesús Poyatos Ureña, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 39, de 1982, seguidos a instancia de la sociedad “Deltacincos Máquinas Agrícolas, S. A.”, con domicilio en Palencia, Parcela 14 de la ampliación del Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Jesús Poyatos Ureña, titular de “Comercial Poyatos”, con domicilio en Ubeda (Jaén), calle Victoria, núm. 32, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Deltacincos, S. A., debo condenar y condeno a don Jesús Poyatos Ureña, a que abone a la actora la cantidad de quinientas setenta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas (577.724 pesetas), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas al demandado.—Notifíquese esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo. —Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—Mariano Ruiz. —Firmado y rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Jesús Poyatos Ureña.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente. 416

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 302/82, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Guamón, S. A., don Félix-Javier del Guayo Sanz de Galdeano, don Antonio Boto Montero y don Vicente de Uña García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia,



representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Carlos Gusano Herrero, y de la otra, como demandado Guamón, S. A., don Félix Javier del Guayo Sanz de Galdeano, don Antonio Boto Montero y don Vicente Uña García, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Guamón, S. A., don Félix Javier del Guayo Sanz de Galdeano, don Antonio Boto Montero y don Vicente Uña García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece millones quinientas trece mil novecientas setenta y tres pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

392

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia, número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el núm. 387-80, a instancia de Alas, S. A., Cía General de Publicidad, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Agustín Megido Dueñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día dieciséis de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

*Bienes que se subastan*

1.º—Cincuenta metros de tarima —metros cuadrados— de roble, tasados en sesenta mil pesetas.

2.º—Veinticinco metros cuadrados de madera de caobilla roja en tarima, valorados en treinta mil pesetas.

3.º—Quince metros cuadrados de tarima de pino, valorados en la suma de doce mil pesetas.

Dado en Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

405

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 108-81, en los cuales se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don David Pérez Torio, en estos autos de cognición número 108-81, que sigue frente a don Antonio de la Torre Alonso, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el turismo marca Renault 12, matrícula P-5932-A, en la suma de 110.000 pesetas, se señala para dicha subasta el día veinticuatro del presente mes de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, al menos el 10 por 100 del valor total del bien sacado a pública subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y que asimismo podrán concurrir a la misma con la intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma SS.ª de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, P. M. (ilegible).

393

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición, núm. 144-82, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**“SENTENCIA.** — Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 144-82, seguido a instancia de don Benito Silva González, y en su nombre por el Procurador

don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Tomás Velasco Represa, frente a la Comunidad de Vecinos de la Casa núm. 4, de la calle Bailén, de esta ciudad, en situación de rebeldía procesal.

**FALLO:** Que estimándose parcialmente la demanda, formulada por don Benito Silva González, frente a la Comunidad de Vecinos de la casa número 4, de la calle Bailén, de esta ciudad, debo declarar y declaro la nulidad, por motivos formales de convocatoria, unanimidad y falta de notificación en forma legal posterior, del acuerdo tomado por dicha Comunidad de construir un cuarto de basuras debajo del primer tramo de escaleras, enfrente de la vivienda del actor, condenando a la Comunidad demandada a estar y pasar por esta declaración y al derribo inmediato del mismo, si en el plazo de treinta días, no se cumple voluntariamente esta resolución, dejando el edificio en los mismos términos arquitectónicos anteriores a su construcción, sin que proceda declarar su conformidad o no a derecho en cuanto al fondo jurídico del acuerdo, todo sin hacer expresa imposición de costas...”

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado rebelde, libro el presente en Palencia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Almodóvar Penalva.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

394

PALENCIA

*Cédula de citación*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, de esta ciudad, en autos de juicio de faltas, número 1.700-82, seguido por lesiones y daños, se cita a Juan de Dios Tena Fernández, mayor de edad, hijo de Rafael y Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día ocho de marzo y hora de las diez cuarenta, a celebrar el juicio arriba expresado, con las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que sirva de citación al expresado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

396

PALENCIA

*Cédula de notificación*

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.856-82, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 15.ª, 36 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. 6.ª, 445 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, artículo 31, 1.ª, 223 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.



Mutualidad judicial, 1.190 pesetas.  
Actos Jurídicos documentados, 940 pesetas.  
Indemnización al perjudicado, 4.200 pesetas.  
Dietas, 300 pesetas.  
Total pesetas (s. e. u o.), 7.779.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas siete mil setecientas setenta y nueve pesetas, de cuya cantidad son responsables Emilio y Felipe Saavedra Hurtado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Emilio y Felipe Saavedra Hurtado, vecinos que fueron de Madrid, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.  
397

## PALENCIA

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1.724-82, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.  
Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C., 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de seis despachos, D. C. 6.º, 543 pesetas.

Cumplimiento de seis despachos, artículo 31, 1.ª, 267 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.  
Mutualidad judicial, 910 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.055 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 51.771 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 3.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 58.205.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas cincuenta y ocho mil doscientas cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Dionisio Trancho Alvarez.

Y para que así conste y sirva de notificación a Dionisio Trancho Alvarez, residente en París (Francia), y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.  
398

## Administración Municipal

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo

las reclamaciones que se crean oportunas.

Alba de Cerrato, 4 de febrero de 1983.  
—El Alcalde, Rafael Herrero.

411

### GUARDO

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del 3 de febrero de 1982, los proyectos técnicos de las obras:

—Pavimentación de las calles Picos de Europa, Traviesa y Travesía del Medio, en Guardo, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Carlos González Pérez, por un importe de pesetas 5.245.762.

—Urbanización y acondicionamiento de la calle La Albariza, 2.ª fase, en Guardo, redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Turrión Arnaz, con un presupuesto de 2.745.236 pesetas.

Se exponen al público, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que contra los mismos se estimen procedentes.

Guardo, 3 de febrero de 1983.—El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

395

### LA SERNA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna, 4 de febrero de 1983.—El Alcalde, Aurelio Herrero.

408

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 2 de febrero de 1983.—El Alcalde, Santos López.

410

### NOGAL DE LAS HUERTAS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas 5 de febrero de 1983.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo.

412

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión del día 28 de enero de 1983, se anuncia la subasta-arriendo de la finca cedida en precario, finca de desconocidos, al Ayuntamiento, como consecuencia de la concentración parcelaria de la zona, cuya situación, superficie y tipo de licitación es el siguiente:

Finca 36, de la hoja 3, de una superficie de 2 has., 95 a., 20 cas. Tipo de licitación, 5.000 pesetas.

*Tipo de licitación.* — Será el que resulte, sirviendo de índice base el relacionado en la finca objeto de licitación, en alza.

*Duración del contrato.* — La duración del contrato será de seis años, contados a partir de la adjudicación y de forma improrrogable.

*Forma de pago.* — La forma de pago se efectuará dentro de cada anualidad y en el momento en que el Ayuntamiento pasare el recibo con el importe que resulte de la adjudicación.

*Garantías.* — La provisional se fija en el 3 por 100, y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de licitación.

*Obligaciones.* — Los gastos que se originen con motivo de la formalización del oportuno contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

*Proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y reintegradas cada una de ellas con una póliza de 25 pesetas, dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría Municipal y en horas y días también hábiles.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con D. N. I. núm. ..., y domiciliado en ... (...), calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...) ofrece el precio de ... pesetas, aceptando todas las condiciones fijadas en el pliego de condiciones que rige la presente subasta-arriendo.

Lugar, fecha y firma.

Paramo de Boedo, 28 de enero de 1983.  
—El Alcalde, J. García.

324



## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Campos, 1 de febrero de 1983.—El Alcalde, Heradio Abad.

399

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Esta Corporación municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable sin interés, destinado a financiar la aportación municipal para las obras de construcción de la carretera provincial de Villota del Páramo a Villapún.

Las características de la operación de crédito son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 714.500 pesetas.

Reintegro por semestres, en diez anualidades.

Garantía: La totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento, a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 170 del Real Decreto 3.250-76, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, en el plazo citado.

Santervás de la Vega, 3 de febrero de 1983.—El Alcalde, David de Prado.

391

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santervás de la Vega, 3 de febrero de 1983.—El Alcalde, David de Prado.

409

## TORQUEMADA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por alcantarillado.

Idem por voladizos.

Tránsito de ganados.

Arbitrio sobre perros.

Escaparates y letreros.

Torquemada 28 de enero de 1983.—

El Alcalde, Francisco García.

352

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

En las oficinas de este Ayuntamiento se encuentra expuesto a información pública, el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta y el aprovechamiento de 25.000 metros cúbicos-año de piedra para áridos, en el monte Peña Mayor, núm. 318-3 del Catálogo de U. P.

El aprovechamiento tendrá una duración de 25 años, habiéndose fijado como tipo de licitación, el precio base establecido en 1.500.000 pesetas. El precio índice está fijado en 3.000.000 de pesetas.

Los licitadores habrán de constituir una fianza provisional del 2% del precio base, y el adjudicatario una definitiva del 10% del precio anual de remate.

Contra el referido pliego, que podrá examinarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A partir igualmente de la publicación citada, los interesados en el aprovechamiento, deberán presentar sus proposiciones por plazo de veinte días, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento. De producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspendería el plazo de presentación de proposiciones, hasta la resolución de las primeras, lo que sería convenientemente publicado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don , mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. núm ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, para aprovechamiento de 25.000 metros cúbicos-año de piedra para obtención de áridos, por plazo de 25 años, en el monte Peña Mayor, acepta íntegramente el pliego de condiciones y ofrece por el aprovechamiento, la cantidad de (en letra) ... pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión, 31 de enero de 1983.—El Alcalde, Félix Bonillo González.

354

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

Por Constructora Pastor, S. L., adjudicataria del concurso-subasta, convocado para la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Carrión, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por importe de 188.305 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, para que quienes creyeran tener algún derecho frente al solicitante por la ejecución de la obra citada, presenten sus reclamaciones por plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla del Río Carrión, 3 de febrero de 1983.—El Alcalde, Félix Bonillo González.

374

## VENTA DE BAÑOS

## EDICTO

Don Francisco González Centeno, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Especial, en la calle Victorio Macho, 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la intercción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 21 de enero de 1983.—El Alcalde, Javier Hernández García.

252

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaeles de Valdavia 1 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

379

## VILLATURDE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde, 5 de febrero de 1983.—El Alcalde, Victorino Martínez.

413